

puerto se acordó: Que por ahora y a mas adelante no
se abren a precio el vino que en el día tiene
que el mayor selecto en a diez cuartos no se
abren, en sus Caxas la Dilla. No obstante lo Comen-
niente se vendan cada quartillo a buena calidad
a cinco cuartos. Sin que en esta especie haya
diferencia alguna aunque sea con el presente
de años que se puede diferenciar con
el vino llamado vineta, el que se venden
a siete cuartos. Que se compa presente en
los ayuntamientos los arroyos que en cada
puerto se vendan para cargarlos por racion de
Alcavalas. El que se por racion, y aminor no
se compa presente en los ayuntamientos el
vino que cada Cabera de Enlora consume
al año y se le cargue con el ayuntamiento la
octava parte de su valor neto. Que se encargue
muy particularmente a los señ. señ. Excmos.
Diputados y Procs. Sndes. arroyos. Anomal
mente. Segun los precios de los mercados y
una modesta ganancia en las Tiendas de
Mexican y fustas sean, y a los ayuntamientos
se les considere segun el precio y aminor
tambien las sentas que celebran para que
paguen lo que correspondan por racion de
Alcavala, y que todos cuantos hayan de vender
de este genero hayan de tomar licencia judicial
para que contra los q. con y republique en
los casos acostumbrados, y se conozca lo acor-
dado por Ayuntamiento. que todo lo que se intro-
duzca por los Tiendas represente el testimonio
para que contra y sobre el día. en Alcavala
con lo que se acuso este Ayuntamiento. que
firmaron sus señores segun lo es el